de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Séptima.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por la Ministra de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La Ministra de Administraciones Públicas, Julia García-Valdecasas Salgado.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, Francisco Molina López.

22041 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan ediciones del Programa de Enseñanza Multimedia Individualizada de lengua inglesa y de Enseñanza Multimedia Individualizada de lengua alemana.*

El INAP, consciente de la importancia que el conocimiento de lenguas extranjeras tiene en las organizaciones modernas como herramienta indispensable de los empleados públicos para el ejercicio de su profesión, y haciéndose eco del interés mostrado por los idiomas en el Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Administración firmado entre Administración y Sindicatos, en el ámbito de la Formación Continua, con fecha 13 de noviembre de 2002, ha venido considerando la programación de cursos de formación en idiomas como una de sus actividades prioritarias.

Se va a proceder ahora a iniciar una nueva edición para el año 2004, convocando las plazas de las personas que han causado baja en los Programas por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, una vez evaluados positivamente los Programas del 2003 y con objeto de seguir satisfaciendo la demanda de aprendizaje de inglés y alemán mediante una metodología basada en la flexibilidad de horarios y la adaptación de la formación a las necesidades individuales de los empleados públicos, sin límite de horas de aprendizaje ni pérdida de horas lectivas.

Ambos Programas de formación se desarrollarán de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera. *Requisitos generales.*—Podrán solicitar la asistencia a estos Programas de Formación los empleados públicos de la Administración General del Estado.

Deberán acompañar, en todo caso, a la solicitud:

A) Memoria explicativa del interés personal en la participación en el Curso.

B) Informe avalando el interés institucional en el aprendizaje del idioma, suscrito y firmado por el superior jerárquico.

Segunda. *Solicitudes.*—Quienes deseen iniciar su participación en estos Programas de Formación, deberán presentar la solicitud necesariamente a la Unidad o Centro Directivo responsable del área de formación del Departamento Ministerial en el que preste sus servicios, o esté adscrito el organismo de pertenencia del interesado.

La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura como anexo III.

Quedan excluidos de este requisito los afectados por la base sexta de esta convocatoria.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes en la Unidad o Centro Directivo responsable del área de formación será de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.E.

Cuarta. *Tramitación de las solicitudes.*—La Unidad responsable de formación de cada Departamento remitirá a la Directora del Centro de Cooperación Institucional del INAP (Calle Atocha, 106, 28012 Madrid), relación priorizada de peticiones, para los Programas de lengua inglesa y alemana, acompañada de las instancias suscritas por los seleccionados, antes del día 3 de enero de 2004.

Efectuada la selección definitiva de los participantes para cada uno de los Programas, el Centro de Cooperación Institucional comunicará la admisión a los interesados.

Quinta. *Selección de participantes.*—En la selección de los participantes se valorará preferentemente que los empleados públicos desempeñen puestos de trabajo para los que se requiera el conocimiento de la lengua inglesa y/o alemana y la previsible frecuencia e intensidad de su empleo, dando preferencia a aquellos no incluidos en otros programas de aprendizaje de idiomas.

Aquellos participantes que no hayan sido seleccionados por inexistencia de plazas, y cumplan los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria, podrán ser llamados a participar en el Programa a medida que, por el incumplimiento previsto en la base octava de esta Resolución, algún alumno cause baja en el mismo.

Sexta. *Continuación de aprovechamiento.*—Aquellos empleados públicos que, habiendo asistido a las ediciones anteriores de los Programas de lengua inglesa y alemana, hayan cumplido el mínimo de asistencia exigida en la convocatoria y hayan superado la prueba de aprovechamiento sin haber agotado la oferta formativa, podrán, tras manifestar su interés en este sentido, continuar con su participación en los Programas. Este interés de continuar se manifestará antes del 22 de diciembre través de fax (91 273 9280), o carta dirigida a la Directora del Centro de Cooperación Institucional, calle Atocha, 106 28012 Madrid, haciendo constar el nombre del alumno e idioma en el que desea continuar.

Séptima. *Número de plazas.*—El número total de plazas para ambos Programas es de 150, de las cuales un máximo de 92 se reservarán para el supuesto previsto en la base sexta. Se ofertan 55 nuevas plazas para el Programa de lengua inglesa y 3 para el Programa de lengua alemana.

Octava. *Control de asistencia.*—Los participantes deberán tener una asistencia mínima de diez horas lectivas mensuales, que será controlada por el INAP. El incumplimiento de esta asistencia implicará la baja automática en el Programa.

Novena. *Fecha de comienzo.*—La incorporación de los seleccionados para las nuevas plazas se producirá en el mes de enero de 2004. En el escrito en el que el INAP les comunique su selección se les hará saber la fecha concreta de su incorporación al Programa.

Décima. *Certificados de aprovechamiento.*—El INAP expedirá Certificado de Aprovechamiento a aquellos participantes que, en el plazo y en las condiciones que se determinen, acrediten el correspondiente nivel de conocimiento de ambas lenguas.

Undécima. *Información adicional.*–Se podrá solicitar información adicional en el teléfono 91 273 9176, en el fax 91 273 92 80 o correo electrónico: manuela.gandia@inap.map.es.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Director, Fernando Sáinz Moreno.

ANEXO I

Programa de enseñanza multimedia individualizada de lengua inglesa

Objetivos: Adquisición progresiva del conocimiento de la lengua inglesa.

Metodología: Enseñanza de la lengua inglesa basada en un método interactivo con multimedia (CD ROM - Video Interactivo) con seguimiento personalizado por profesores nativos especializados que controlan el progreso en el aprendizaje.

Destinatarios: Empleados públicos de la Administración General del Estado.

Programa: Varios niveles a determinar.

Características del Programa: Aprendizaje interactivo de la lengua inglesa, con seguimiento de un profesor capacitado para resolver todo tipo de dudas.

El Programa da derecho a superar varios niveles de conocimiento, desde el nivel básico hasta el avanzado (que permite superar el examen del First Certificate de la Universidad de Cambridge).

La ubicación dentro de la escala de niveles estará en función del resultado de una prueba que se realizará al inicio del Programa.

El Programa multimedia se complementa con clases presenciales y seminarios específicos periódicos en grupos reducidos y homogéneos.

Cada alumno recibirá el material didáctico suficiente para el seguimiento del Programa.

Se establecerá un sistema de evaluación que autorice el acceso de un módulo a otro superior.

Duración: 10 meses (de enero a junio y de septiembre a diciembre).

Horario: de lunes a viernes, horario libre a elegir por el alumno entre, las ocho a diez de la mañana y de las catorce a veinte horas de la tarde. Las clases presenciales tendrán un horario fijo que se determinará dependiendo de los niveles de los alumnos.

El alumno podrá asistir al laboratorio de idiomas del INAP tantas veces como considere necesario para alcanzar su objetivo de formación.

Lugar: Madrid, laboratorio de idiomas del INAP, calle Atocha, 106, primera planta. Necesariamente el alumno debe trasladarse a la sede del INAP para realizar los programas de idiomas, puesto que los ordenadores con los mismos y las clases presenciales están y se desarrollan en la mencionada sede del INAP.

ANEXO II

Programa de enseñanza multimedia individualizada de lengua alemana

Nivel iniciación y básico

Objetivos: Adquisición progresiva del conocimiento de la lengua alemana.

Destinatarios: Empleados públicos de la Administración General del Estado.

Metodología: Enseñanza de la lengua alemana basada en un método interactivo con multimedia (CD ROM-Video Interactivo.

Programa: Varios niveles a determinar.

Características del Programa: Aprendizaje interactivo de la lengua alemana.

La ubicación dentro de la escala de niveles estará en función del resultado de una prueba que se realizará al inicio del Programa.

El Programa multimedia se complementa con clases presenciales periódicas de conversación en grupos reducidos y homogéneos.

Cada alumno recibirá el material didáctico suficiente para el seguimiento del Programa.

Se establecerá un sistema de evaluación que autorice el acceso de un módulo a otro superior.

Duración: 10 meses (de enero a junio y de septiembre a diciembre).

Horario: de lunes a viernes, horario libre a elegir por el alumno entre, las ocho a diez de la mañana y de las catorce a veinte horas de la tarde. Las clases presenciales tendrán un horario fijo que se determinará dependiendo de los niveles de los alumnos.

El alumno podrá asistir al laboratorio de idiomas del INAP tantas veces como considere necesario para su objetivo de formación.

Lugar: Madrid, laboratorio de idiomas del INAP, calle Atocha, 106, primera planta. Necesariamente el alumno debe trasladarse a la sede del INAP para realizar los programas de idiomas, puesto que los ordenadores con los mismos y las clases presenciales están y se desarrollan en la mencionada sede del INAP.

ANEXO III

CURSO QUE SE SOLICITA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	NIF	
DOMICILIO PARTICULAR		TELÉFONO (con prefijo)
MUNICIPIO	PROVINCIA	CP

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA		GRUPO	NIVEL
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	CENTRO DIRECTIVO		
MINISTERIO / ORGANISMO			
DOMICILIO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL		PROVINCIA	C.P.
TELEFONO (CON EXTENSION)	FAX	E-MAIL	

IDIOMAS

TITULACIÓN Y/O NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA QUE AOLICITA

CURSOS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

..... a ..... de ..... de 200

CONFORME,
EL SUPERIOR JERÁRQUICO

Fdo:

Fdo:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE _____

A CUMPLIMENTAR POR LA UNIDAD DE FORMACIÓN

VISTAS LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA REALIZAR EL CURSO INDICADO, SE PROPONE LA PARTICIPACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD, POR REUNIR LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN LA CONVOCATORIA

....., a ..... de ..... de .....

EL RESPONSABLE DE FORMACIÓN

Fdo:

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE COOPERACION INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL INTERÉS PERSONAL EN LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO

INFORME AVALANDO EL INTERÉS INSTITUCIONAL, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
AÑO CCCXLIII • MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 2003 • NÚMERO 288
FASCÍCULO TERCERO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22042 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se dispone la publicación de un Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre vías pecuarias.*

Previa su tramitación reglamentaria, y con fecha 7 de noviembre de 2003, el Ministerio de Medio Ambiente, de una parte, y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de otra, han suscrito un Convenio específico de colaboración para la ejecución del Proyecto de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Conquense y sus ramales, cuyo texto, que se transcribe como anexo a esta Resolución, procede sea publicado conforme a lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—La Directora general, Inés González Doncel.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA